

V. POPULISMO Y CUESTION NACIONAL

Al hablar de populismo vienen a la mente los recuerdos de varios regímenes, en su mayoría latinoamericanos, que han sido catalogados como tales a pesar de las enormes diferencias que existieron en los distintos casos concretos. Sin embargo pareciera ser que existen ciertos rasgos comunes subyacentes entre ellos que quizá valdría la pena conceptualizar de nueva cuenta.

En primer lugar podría destacarse que al hablar de populismo básicamente se hace referencia a una forma de gobierno, es decir de acción gubernamental, que parece no necesitar inexorablemente de modificaciones estructurales profundas para su ascenso al poder. Vale decir que los mecanismos tradicionales del Estado republicano participativo en lo formal por vía de voto, no son obstáculo insalvable para ese tipo de acciones gubernamentales llamadas populistas.

Por otro lado, en los diferentes casos históricos parece haberse mostrado la necesidad de hacer uso de un gran instrumento de divulgación ideológica que sustente la *idea de vida* subyacen-

te al populismo. Este concepto trata de englobar una concepción de vida social-política que induce a la organización con miras a la actuación gubernamental y estatal. La idea de vida populista, en lo fundamental invita a una participación política extensa e intensa, sobre todo del proletariado y de ciertos sectores asalariados. Esta participación rebasa los marcos tradicionales de la vida partidista y se extiende a un vuelco popular de exigencia reivindicatoria por medio de la acción gubernamental. El populismo, como idea de vida subyacente a esta acción estatal, invita al fortalecimiento mismo de la acción gubernamental como medio de transformación. A diferencia de otras concepciones de nuestro siglo, el populismo apuesta, en buena medida, a la figura estatal como un factor de cambio.

Al apostar a la figura estatal y no a su destrucción o limitación este movimiento político adquiere un carácter centralizador. Por otro lado es la acción dentro del Estado la que funge como parámetro del grado de reivindicación política y, por decirlo así, de éxito de la movilización popular.

En contraste se encuentran ideas de vida que pueden permanecer parcialmente en la inacción invocando principios axiológicos que se sustentan como válidos a pesar de ello. La acción gubernamental populista es de alguna manera un vitalismo político que obliga a la acción estatal a caminar al parejo de las reales reivindicaciones de los sectores incorporados. Sin embargo, debemos recordar que la acción estatal está sujeta a un ritmo, por ponerlo de alguna manera, que en buena parte está condicionado a su vez a los mecanismos legislativos entre otros. Así la acción estatal que incluye a la acción gubernamental, permite la modificación de estrategias gubernamentales sucesivas que pocas veces modifican los fundamentos constitutivos de ese momento de consolidación social que remite al intento decimonónico de Estado.

En otras ocasiones hemos tenido la oportunidad de repensar de qué manera se genera una tensión entre la idea de ser Estado, herencia innegable de las discusiones decimonónicas, y la necesidad de ser acción negociadora y cambiante (La Oposición y el Gobierno en Acción). Los movimientos populistas parecen haber agitado esta tensión pero en el sentido inverso al de otros movimientos. Es decir, en lugar de propiciar el Estado no negociador y no contratador, parecen haber enloquecido a la figura de la acción gubernamental en una serie de reconvenciones, de tipo reivindicatorio que terminan por rebasar la capacidad de modificación de esa otra faz de la acción estatal de tipo histórico-política.

Las reivindicaciones conocidas como populistas no pueden ser catalogadas fácilmente en esquemas de tipo estructural-no estructural, pero si aceptan la explicación, de ser, por lo pronto, encarnadas en su mayoría por el ejecutivo con fuerte respaldo popular. Es decir, independientemente del rasgo centralizador antes mencionado, pareciera ser que existe un predominio de la figura ejecutiva como negociadora que quiebra los estatutos de la forma de Estado republicano y de su accionar político. Así el tradicional papel del legislativo de ser control y cedazo de la acción ejecutiva sufre, en el esquema populista, un revés al contemplar un ejecutivo, la mayoría de las veces personalizado en figuras pretendidamente carismáticas, que negocia por encima del legislativo y encarna de manera simultánea la acción.

Lo anterior nos lleva a un nuevo páramo. Independientemente de la dificultad que tiene toda vía personalizada para la ejecución del poder, es decir en tanto que institución y personalización son en buena parte mutuamente excluyentes, independientemente de esta característica, la transmisión de poder en los ejemplos populistas se dificulta enormemente puesto que en su esquema de acción se fortalece un puente de transmisión de poder que brinca al legislativo. No olvidemos que él fue en ocasiones peldaño para el propio ascenso de las fuerzas populistas.

Ahora bien, al parecer existe aquí una línea de análisis teórico sobre el populismo que bien pudiera mostrar dos problemas fundamentales. El primero consistiría en el desfase rítmico de una acción ejecutiva que desboca a la acción estatal y por lo tanto gubernamental, o por lo menos lo intenta, dado el grado de gran efervesencia partidista que lo sustenta. En segundo lugar pareciera que existe una anomalía cualitativa en los elementos constitutivos de la acción estatal.

Todos sabemos que existe un rango de acciones de negociación política que encarna el ejecutivo. Ello es consecuencia en buena parte del tipo de elementos que maneja y de la enorme diferencia que tiene hoy en día con el legislativo. Así la negociación legislativa está vinculada a la vida partidista y al ritmo de la producción y control legislativos. Ello tiene una doble caracterización: el ejecutivo negociador es producto de la necesidad de una negociación política pronta que él encarna cada día con mayor fuerza. Por otro lado el ritmo legislativo garantiza cierto grado de estabilidad, puesto que su proyección temporal es diferente.

Una acción estatal atascada en el ritmo legislativo carece de un espectro de negociación determinada rítmicamente en un nivel diferente: el ejecutivo. Ahora a la inversa, que es el caso que nos interesa, una acción estatal que se fundamenta en la negociación del ejecutivo está desarticulando un momento de la negociación social (la parlamentaria) y, por lo tanto política, de la acción estatal.

Esto nos llevaría a un segundo concepto: la crisis de proyección histórica del populismo y por lo tanto la cuestión nacional. La consolidación de un cierto estado de cosas con pretensión de permanencia temporal a largo plazo, permite la generación de estabilidad. Entendemos por ella períodos en los cuales la acción estatal se encarga predominantemente de la administración de lo

dado más que de su modificación. Contemplada históricamente toda acción estatal tiene que estar en permanente renegociación, pero es ese flujo y reflujo entre cambio y detención del mismo, el que permite el establecimiento de relaciones tanto internas como externas de aparente tranquilidad. La dinámica del capital por ejemplo, o la planeación, demandan de la continuidad de ciertas acciones estatales en el largo plazo. Ahora bien, si el populismo se caracteriza, como hemos visto, por una dinámica acelerada de la acción estatal por vía del ejecutivo, y éste a su vez es el negociador de lo político apremiante, la cuestión nacional (estatal) se enfrentará a un desequilibrio desarticulador.

Véase por ejemplo el caso de transmisión histórica de recursos del campo a la ciudad que supone la posibilidad de creación de un parque industrial y que ha sido inevitablemente sostenida por los sectores campesinos. Este tipo de conformaciones nacionales han demandado periodos de brutal represión hacia los campesinos. Represión que empieza por lo económico y termina en lo político. La conformación del Estado-nación moderno hasta hoy ha demandado por diversas formas precisamente del control de los conflictos de clase que le dan su carácter represor al concepto Estado, en su respectiva proyección histórica, y de flujo de negociación y renegociación en forma permanente al concepto de acción estatal.

Por esta vía se plantearía una disyuntiva en la interpretación del populismo no como forma exclusiva de gobierno, puesto que ninguna forma de gobierno por sí misma se consolida en una conformación estatal. La cuestión a reflexionar sería no sólo el carácter de forma de gobierno del populismo, sino el de su injerencia en la conformación estatal. ¿Es sólo el populismo una nueva forma de acción gubernamental? o, lo que es aún más grave, ¿no es el populismo una forma de gobierno que disuelve la posibilidad de permanencia del Estado?

Así la vía de una participación extendida y amplia con reivindicaciones políticas por medio del ejecutivo pareciera cancelar la negociación estatal. Por la inversa, ¿es la negociación del ejecutivo una negociación estatal a largo plazo? De serlo tendríamos una nueva forma de configuración de la acción estatal. De no serlo, podríamos caer en un enorme engaño en el presente siglo.